

CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS DE PRE Y POSTGRADO DE LA UNPRG.

El Vicerrectorado de Investigación (VRINV) de la UNPRG, en su rol promotor de las investigaciones que la Ley 30220 y el Estatuto le asignan, establece como uno de los mecanismos para cumplir con esa función, el financiar los trabajos de investigación para los estudiantes, estos trabajos, en lo posible, deben aportar a resolver problemas que afectan a la población de la región.

I. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220,
- Estatuto de la UNPRG,
- Reglamento del Vicerrectorado de Investigación en la UNPRG

II. A QUIENES ESTA DIRIGIDO

Art. 1. Esta convocatoria está dirigida a todos los estudiantes de la UNPRG de pre y postgrado, que presente su proyecto de investigación que les servirá para obtener su grado de Bachiller, Maestro y Doctor, o para obtener su título profesional. Podrán participar los que se encuentren matriculados y los que concluyeron con los cursos regulares de cada carrera, con un tiempo no mayor a un año de antigüedad.

Art.2 Los estudiantes postularán individualmente (para el caso de obtener su grado de bachiller podrán postular hasta dos estudiantes), o formando equipos de investigación multidisciplinar, en este caso la participación es un estudiante por cada disciplina.

Art. 3 Los Jefes de las Unidades de Investigación de cada Facultad deberán promover la participación de estudiantes de todas las Escuelas de su Facultad. Se designará un premio por cada Escuela Profesional.

CAPITULO II MONTO A FINANCIAR:

Art. 4 Solo se asignará un proyecto ganador por cada Escuela. Para cada uno de los proyectos de investigación ganadores se les otorgará un incentivo de S/. 5 000.00 (Cinco mil soles), para

investigaciones de pre grado, y S/. 7 500.00 (siete mil quinientos) para postgrado. Se financiarán las investigaciones para cada Facultad, según lo indicado en el Art 6.

Art. 5 Los ganadores de este concurso, deben presentar una carta de compromiso donde indique que cumplirá la presentación de su informe final de la investigación, su artículo científico correspondiente y la presentación de las boletas o facturas que justifican su gasto hasta un 70 % (el 30% restante se justificará con una declaración jurada).

Art. 6 La distribución de los premios, que se realizará en todas las Escuelas Profesionales de las catorce Facultades de la UNPRG, y a la Escuela de Postgrado será de la siguiente manera:

FACULTAD	Número de premios	Monto total a financiar por cada Facultad
Facultad de Agronomía	1	S/. 5,000.00
Facultad de Ingeniería Agrícola	1	S/. 5,000.00
Facultad de Medicina Veterinaria	1	S/. 5,000.00
Facultad de Zootecnia	1	S/. 5,000.00
Facultad de Enfermería	1	S/. 5,000.00
Facultad de Medicina Humana	1	S/. 5,000.00
Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica	1	S/.5,000.00
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	2	S/.10,000.00
Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias	2	S/.10,000.00
Facultad de Ciencias Biológicas	1	S/.5,000.00
Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura	3	S/.15,000.00
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	5	S/.25000.00
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	4	S/.20000.00
Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.	6	S/.30000.00
Escuela de Postgrado (Maestría)	3 (10000c.u)	S/. 30000.00
Escuela de Postgrado (doctorado)	2	S/..20000.00
Total	35	S/. 200 000.00

Art. 7 El monto total (S/. **200 000.00** soles) será financiado con la partida 2.5 del presupuesto asignado a la UNPRG.

Art. 8 De acuerdo con el **Artículo 56°** del reglamento del VRINV, los Proyectos de Investigación tendrán la duración que justificadamente señalen los investigadores (para este concurso no más de un año, y para el doctorado máximo dos años). El monto correspondiente a la subvención financiera a la investigación es desembolsado por el VRINV en dos partes. La primera se entrega al inicio de la investigación y la segunda a la mitad del tiempo indicado en la investigación. El monto servirá para financiar bibliografía, equipos, instrumentos, pasajes, viáticos etc., necesarios para ejecutar su trabajo.

CAPITULO III REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Art 9. Los requisitos para que participen estudiantes:

- Constancia de haber presentado a su Unidad de Investigación el proyecto de tesis o trabajo de investigación.
- Ser estudiante regular y estar matriculado al momento de la convocatoria.
- Tener un promedio ponderado mayor al límite del 50% de su promoción.
- No tener ninguna objeción académica o administrativa en su Facultad y en la Universidad.
- Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones, al Fondo de Investigaciones del Vicerrectorado de investigación de la UNPRG.

Art 10. Los proyectos de investigación presentados deben abordar una problemática de la región, en concordancia con las líneas de investigación de su Facultad. Los proyectos de investigación que se presenten al concurso deben ser originales y no deben haber sido presentados a otras organizaciones. El incumplimiento de este artículo invalida su participación y a los autores no les permitirá participar en futuros concursos en nuestra Universidad.

Art 11. Los concursantes deben participar con un solo proyecto, en caso contrario será anulado su participación, quedando excluido de este y otros concursos convocados por el VRINV.

CAPITULO IV PRODUCTOS ESPERADOS:

Art 12 Los estudiantes ganadores, deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentación del Informe Final de la investigación
- Publicación en el repositorio y la revista de la Universidad del Artículo Científico generado por la investigación.
- Opcionalmente, podrá presentar la solicitud de protección de un activo de propiedad intelectual (patentes, registros, modelos de utilidad, etc.).
- Presentación del primer avance de su investigación al VRINV según cronograma establecido.
- Participar de la presentación, en acto público, de su trabajo de investigación durante el desarrollo y de los resultados obtenidos al concluir la investigación.

Los ganadores de los proyectos financiables están obligados a presentar sus avances o sus informes finales en una jornada académica que organizará el VRINV, así como representar a la Universidad en eventos de tipo científico convocadas por otras Instituciones.

CAPITULO V CONDICIONES DE REDACCIÓN:

Art.13 Los proyectos deben tener una extensión máxima de 6 páginas, escritas en fuente times new roman tamaño 11, en interlineado 1.5.

Art. 14 El proyecto debe ajustarse al siguiente esquema:

1. Seudónimo.
2. Título. (20 palabras como máximo)
3. Capítulo I Planteamiento de la Investigación
 - 3.1 Síntesis de la situación problemática
 - 3.2 Formulación del problema de investigación
 - 3.3 Hipótesis o Solución tecnológica (opcional por la naturaleza de la investigación)
 - 3.4 Operacionalización de las variables (opcional)
 - 3.5 Objetivos
4. Antecedentes y bases teóricas (máximo 2 páginas)
5. Capítulo II Diseño Metodológico
 - 5.1 Diseño de contrastación de hipótesis o descripción del procedimiento utilizado para investigar.

- 5.2 Población y muestra
- 5.3 Técnicas e instrumentos (o materiales y equipos)
- 6. Cronograma de actividades
- 7. Presupuesto
- 8. Bibliografía

Art 15 El esquema de informe de investigación sugerido (si la naturaleza de la investigación lo permite) es:

- Resumen / Abstract.
- Introducción
- Antecedentes y Bases teóricas (no más de 6 páginas)
- Método usado
- Resultados y Discusión
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

Art 16 El esquema del artículo científico (si la naturaleza de la investigación lo permite) es:

- Resumen / Abstract.
- Introducción
- Método usado
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Bibliografía

CAPITULO VI PROCESO

Art. 17. El proyecto, debe presentarse en dos (02) sobres.

- Primer sobre contiene una hoja con la siguiente información: nombre del investigador, su seudónimo, título del proyecto. En la parte exterior del sobre solo debe ir el nombre del seudónimo.
- Segundo sobre contiene el proyecto. (Impreso y en un cd con un archivo en Word), en el proyecto debe ir como autor el seudónimo respectivo.

Art 18 Los estudiantes presentan los sobres a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad. Y los estudiantes de Maestría y Doctorado deberán presentar sus proyectos en la unidad de investigación de la Escuela de Postgrado.

Art. 19. El Director de la Unidad de Investigación entregará el segundo sobre que contienen los proyectos al Comité Científico de su Unidad. Es responsabilidad del Comité Científico de la Unidad de Investigación evaluar los proyectos presentados y declarar ganador al proyecto que cumpla con mayor puntaje de los criterios sugeridos (u otros que incorpore la Unidad de investigación), y entregarle en sobre cerrado los resultados en orden de mérito indicando el seudónimo y título del proyecto al jefe de la Unidad.

Art. 20 El Director tendrá la responsabilidad de mantener intacto el primer sobre hasta que se declare ganador al proyecto, para luego comparar el seudónimo y título de los dos sobres, e identificar al estudiante(s) ganador(es). El director de la Unidad eleva los resultados al Vicerrectorado de Investigación, entrega copia impresa y digital de los proyectos de investigación que participaron en el concurso, para que con una resolución oficialice la conclusión la terminación del proceso.

Art. 21 El Vicerrector elevará la resolución al rectorado para su ratificación y se les entregue el apoyo financiero a los ganadores.

Art. 22 Los criterios sugeridos para evaluar los proyectos de estudiantes son:

Criterios	Valores				
	1	2	3	4	5
Pertinencia con la línea de Investigación de su Facultad					
Coherencia teórica del proyecto					
Coherencia metodológica del proyecto					
Redacción clara, precisa					
Grado de impacto social, económico o productivo					
Redacción sujeta a las normas de referencia bibliografía predominante de su área.					

(Otro (s) que el jurado estime conveniente)					
TOTAL					

El valor final es el promedio que cada jurado estableció como su valoración personal.

No se aceptan empates.

CAPITULO VI CRONOGRAMA

Art 23 Las actividades están alistadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	RESPONSABLE
Convocatoria	1 de febrero 2020	Oficina de Promoción de las investigaciones. VRINV
Cierre de recepción de proyectos	30 de marzo 2020	Director de Unidad de Investigación de cada Facultad.
Fecha límite para evaluación de proyectos	4 de abril 2020	Director de Unidad de Investigación y Comités Científico de cada Facultad.
Fecha máxima para entrega del informe al VRINV	10 abril 2020	Director de Unidad de Investigación
Emisión de Resolución del VRINV y entrega del 50% del premio a los ganadores.	17 abril 2020	VRINV
Presentación del primer avance	Según cronograma	Ganadores de los Proyectos
Presentación de informe final	Según cronograma	Ganadores de los Proyectos
Sustentación del informe ante jurado calificador	Según cronograma	Ganadores de los Proyectos
Presentación pública del informe final	Según cronograma	Ganadores de los Proyectos
Presentación de informe y artículo científico	Según cronograma	Ganadores de los Proyectos

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 23. En el caso de que los estudiantes ganadores del financiamiento de sus proyectos incumplieran con cualquier artículo del presente reglamento, deberá devolver todo lo recibido; sin perjuicio de los procesos administrativos o penales a que hubiera lugar.

Art. 24 El responsable de operativizar este proyecto es la Dirección de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones.

Art. 25 Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el VRINV.